

a) Suspensión total de los derechos aplicables a los componentes, partes y piezas sueltas que se destinen a la fabricación de bienes de equipo, de acuerdo con sus características y naturaleza, cuando se importen de la Comunidad Económica Europea o bien de aquellos países a los que, en virtud de las disposiciones vigentes en cada momento, les sea de aplicación el mismo tratamiento arancelario; o bien

b) Sometimiento a los derechos del arancel de aduanas comunitario, cuando dichos componentes, partes y piezas sueltas se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el arancel de aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación ante los Servicios competentes de aduanas, del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden de 19 de marzo de 1986.

Tercero.-1. Los componentes, partes y piezas sueltas que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y, su utilización en fines distintos de los previstos, supondrá la pérdida automática de los beneficios, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en la Circular número 957, de 5 de febrero de 1987, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado con carácter provisional con anterioridad a la fecha de esta Resolución.

Quinto.-La presente Resolución, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento, entrará en vigor en el mismo día de su fecha.

Madrid, 24 de mayo de 1989.-El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

ANEJO UNICO
Relación de Empresas

Razón social	Proyecto
1. Constructora de Equipos Eléctricos, S. A.	Línea equipo para fabricación de cajas de transformadores.
2. Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (ENASA)	Fabricación de tractocamiones gama «Troner» (T-3).
3. Talleres San Miguel, S. A. ...	Fabricación de bienes de equipo para industrias químicas, petroquímicas, eléctricas, de gas y de grandes plantas industriales.

15457 RESOLUCION de 1 de julio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las doce series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

SORTEO ESPECIAL

1 premio de 40.000.000 de pesetas para el billete número	40118
Consignado a Palma de Mallorca y Jaén.	
2 aproximaciones de 1.000.000 pesetas cada una para los billetes números 40117 y 40119.	
99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 40100 al 40199, ambos inclusive (excepto el 40118).	
99 premios de 50.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	118
999 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	18

9.999 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en

Premio especial:

Ha obtenido premio de 246.000.000 de pesetas la fracción de la serie siguiente del número 40118:

Fracción 5.ª de la serie 6.ª-Palma de Mallorca.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número

Consignado a Burriana.

2 aproximaciones de 715.000 pesetas cada una para los billetes números 09547 y 09549.

99 centenas de 50.000 pesetas cada una para los billetes números 09500 al 09599, ambos inclusive (excepto el 09548).

50 premios de 125.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

2227 2611 2666 3889 4179

1.200 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

096 099 141 181
226 267 385 385
699 799 967 990

4.000 premios de 10.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:

30 49 53 88

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea

10.000 reintegros de 5.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea

Esta lista comprende los 36.551 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las doce series, incluido un premio especial, resultan 438.613 premios, por un importe de 4.200.000.000 de pesetas.

Pago de premios

Los premios inferiores a 500.000 pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Madrid, 1 de julio de 1989.-El Director general, Gregorio Mániz Vindel.

15458 RESOLUCION de 1 de julio de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 8 de julio de 1989.

ESPECIAL

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 8 de julio, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de doce series de 100.000 billetes cada una, al precio de 5.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 500 pesetas, distribuyéndose 329.500.000 pesetas en 36.551 premios de cada serie. Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

Premio al décimo

	Pesetas
1 premio especial de 246.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	246.000.000